



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención directa para la celebración de las Jornadas Cervantinas 2022.

Visto expediente E2023001121 relativo a la referida subvención directa y vistos informes favorables de los Servicios Administrativos de Cultura y de Función Interventora y Control del Gasto, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Base 26 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, **resuelvo**:

Primero: Conceder a la Asociación Alisios. Encuentro Canarias-América, con CIF G76698547 una subvención con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. Objeto y finalidad: El objeto de esta subvención es contribuir económicamente con la celebración en Tenerife de la sexta edición de las Jornadas Cervantinas de la Villa de La Orotava 2022.

2. Crédito presupuestario: El importe de la presente subvención asciende a seis mil quinientos (6.500,00) euros que se imputa a la aplicación de gastos 23.1141.3343.48940 del vigente presupuesto corporativo.

3. Condiciones:

3.1. La cantidad subvencionada se destina íntegramente a la celebración de la sexta edición de las Jornadas Cervantinas de la Villa de La Orotava 2022 realizadas del 6 de abril al 14 de mayo de 2022.

3.2. Se consideran gastos subvencionables aquéllos que resultan estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada y responden a la naturaleza de la misma.

3.3 El coste de todos los gastos subvencionables debe ajustarse al valor de mercado.

3.4. No son imputables a esta subvención:

- Los gastos de inversión ni los de carácter inventariable.
- Las aportaciones en especie de la entidad beneficiaria.

3.5. La publicidad y difusión de la actividad subvencionada debe incluir en lugar visible el logo del Cabildo de Tenerife.

3.6. Esta subvención es compatible con la percepción de cualquier otra ayuda pública o privada.

3.7. El abono se efectuará una vez emitida la resolución de concesión, en un único pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en el alta a terceros. Conforme al artículo 34.5 de la LGS no podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente justificaciones



Documento

CSV documento	0462f613-c9ff-5017-be81-1036f40f4e0a
CSV firma	7f90f8e2-0922-58d7-a24d-671623918e63
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0462f613-c9ff-5017-be81-1036f40f4e0a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7f90f8e2-0922-58d7-a24d-671623918e63



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Alejandro Krawietz Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	27/03/2023, 12:50:41 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/03/2023, 12:51:48 UTC



concedidas por esta Corporación Insular con anterioridad para la misma finalidad o conducta.

3.8. El beneficiario de la subvención debe:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación para la misma finalidad o conducta.
- Cumplir las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

3.9. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

4. Justificación: La presente subvención se concede previa justificación de los fondos a recibir con la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la actividad que incluye:

- Actividades efectuadas con indicación de contenidos, fechas y lugares de las mismas.
- Resultados obtenidos y afluencia de público.
- La documentación gráfica que evidencia la utilización del logotipo del Cabildo Insular de Tenerife.

2. Memoria económica justificativa del coste de las jornadas, con inclusión de la relación numerada, clasificada y detallada (con indicación de nombre y NIF del acreedor, importe, fecha de emisión y, de pago) de los gastos e ingresos totales del proyecto subvencionado, suscrita por el representante de la entidad.

3. Justificantes de los gastos financiados con el importe de la subvención a conceder consistentes en:

- a) Facturas nominativas de los gastos imputados a la subvención concedida, que contienen los datos identificativos del beneficiario, además de los de la entidad emisora. Los gastos por servicios prestados se acompañan, de los modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.
- b) Documentos acreditativos del abono efectivo de dichos gastos a las personas o entidades que prestaron los servicios o entregaron los bienes.

5. Procedimiento de concesión: La presente subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones que permite con carácter excepcional la concesión de forma directa de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente supuesto la ausencia de convocatoria pública se justifica en que las



CSV documento	0462f613-c9ff-5017-be81-1036f40f4e0a
CSV firma	7f90f8e2-0922-58d7-a24d-671623918e63
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0462f613-c9ff-5017-be81-1036f40f4e0a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7f90f8e2-0922-58d7-a24d-671623918e63



Firmado por	Sello de tiempo
Alejandro Krawietz Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	27/03/2023, 12:50:41 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/03/2023, 12:51:48 UTC



Jornadas Cervantinas son la única actividad cultural de esta tipología y características que se realiza en la isla en torno a la figura de Miguel de Cervantes.

6. Régimen Jurídico: En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 6 de 14 de enero de 2005 (OGSCIT); así como en los preceptos no básicos de la referida LGS.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Asociación Alisios. Encuentro Canarias-América con CIF G76698547, de un importe ascendente a seis mil quinientos euros (6.500,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1141.3343.48940, propuesta contable nº 23-002257, ítem 23-003961, línea de subvención 2023-000185 y expediente nº E2023001121.

Tercero: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento

CSV documento	0462f613-c9ff-5017-be81-1036f40f4e0a
CSV firma	7f90f8e2-0922-58d7-a24d-671623918e63
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/0462f613-c9ff-5017-be81-1036f40f4e0a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7f90f8e2-0922-58d7-a24d-671623918e63



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Alejandro Krawietz Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	27/03/2023, 12:50:41 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	27/03/2023, 12:51:48 UTC